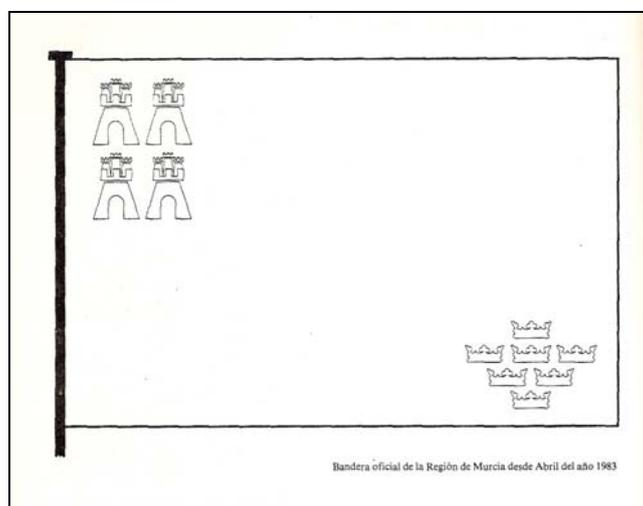


COMUNICACIONES
IV CONGRESO NACIONAL DE VEXILOLOGÍA
Alcalá de Henares, 8-10 Diciembre 1989

MURCIA

CIUDAD, REINO, PROVINCIA, REGIÓN

ADOLFO DURÁN RODRÍGUEZ

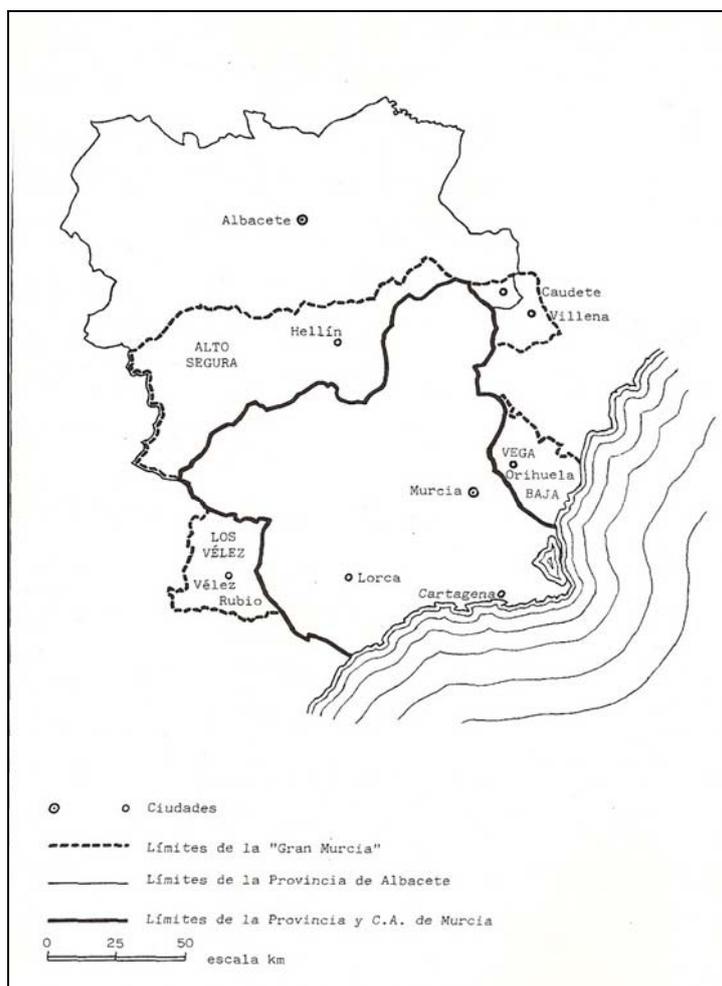


A estas alturas es perfectamente conocido el diseño de la bandera adoptada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que coincide territorialmente con los límites de la provincia homónima y que, en principio, establece sus señas de identidad histórica en el antiguo reino moro incorporado a Castilla en el siglo XIII. Éste, a su vez, sucedía a anteriores entidades políticas centradas en la cuenca del río Segura y, especialmente, en la huerta de su curso medio y bajo (gran producción agrícola) y complementadas con los recursos mineros y buenos abrigos y puertos de la costa adyacente; eran la Orospeđa bizantina y el insólito Reino de Todmir (arabización del nombre godo Teodomiro), con este último conservando largo tiempo una cierta independencia tras la conquista musulmana. Pero el antecedente próximo estriba en el sometimiento del reino "taifa" que tenía capital en la ciudad de Murcia.

Como sea que no he podido disponer hasta el presente de noticias sobre los posibles símbolos del estado moro o sus monarcas, habrá que comenzar el estudio desde el momento de la reconquista. Desde entonces entró a formar parte de los dominios de Alfonso X, llamado el sabio, que lo incorporó a sus otros reinos: los de Castilla, León, Galicia y Córdoba. Tal enumeración resulta de gran interés, por lo que seguirá.

Los límites del Reino de Murcia sufrieron modificaciones de importancia a partir del momento de la conquista; las primeras, por las necesidades de equilibrio político entre Castilla y Aragón, como la segregación de la zona de Orihuela, poblacionalmente castellana hasta hoy. También le fue segregada en su momento la comarca de Los Vélez, adscrita a Andalucía (provincia de Almería); o, temporalmente, Villena, que hoy pertenece a la provincia de Alicante. No todo serían pérdidas, puesto que por un tiempo obtuvo jurisdicción sobre otras zonas, sea la población de Caudete (segregada de Valencia por haber tomado el partido del vencido Archiduque en la Guerra de Sucesión); incluso todo el territorio de la provincia de Albacete aparecía integrando la región murciana a lo largo de un par de siglos, si bien para entonces los viejos reinos peninsulares habían perdido incluso entidad administrativa.

A la hora de las nuevas autonomías, Albacete optó por unirse a las otras provincias manchegas, con las que geográfica y poblacionalmente la unían más razones y como ya lo hiciera en el frustrado y poco conocido intento regionalista de 1918. Con ello, y visto que no podían fructificar las pretensiones murcianas de “recuperar” los perdidos territorios de Los Vélez, la Vega Baja y el Alto Segura (que hubieran compuesto una entidad más compacta y extensa, pero que chocaban con una especie de tabú de intangibilidad de los límites provinciales), la nueva entidad era más murciana que nunca, con la mayor parte de la población y los recursos concentrados en la zona de su capital.



Murcia era la gran ciudad del sureste peninsular, desde que desplazara a Cartagena en la Alta Edad Media; Murcia se llamó el reino que por los siglos mantuvieron los moros y otros tantos o más gobernaron los reyes de Castilla, primero, y de España, después; Murcia se llamó la provincia creada con la reorganización administrativa castellana de 1590 (una de las dieciocho primeramente constituidas); Murcia la región que figuraba en los mapas escolares; y Murcia la nueva comunidad preautonómica que siguió.

Así que, como no podía por menos que suceder, la ciudad capital hubo de proporcionar no poco a los símbolos de la comunidad nueva, sin exclusividad, claro, para suavizar el recelo del resto de las poblaciones de importancia (la ya mentada Cartagena, Lorca, Totana, etc.). En la bandera regional vemos tal representación en forma de siete coronas doradas.

Tenemos con ello un símbolo evidente, pues bien conocido era como carga del escudo ciudadano. Pero no se entienda que se derivan del escudo, dado que habremos de ver que la bandera de las siete coronas era tan antigua como aquel. Puesto que Alfonso X conquista Murcia para añadirla a otros cuatro dominios ya mencionados, es una tradición asumida, por más que falte la prueba documental, que es precisamente su número de orden, el quinto, el origen de los símbolos murcianos. El quinto de los estados del monarca (olvidemos piadosamente sus pretensiones sobre el Algarve y a la corona del Sacro Imperio) recibiría como armas cinco coronas.

Que así figuraban en el sello concejil y en la marca de la ceca murciana es seguro, pues muestras quedan de ello. En cuanto al pendón o bandera, cuya conservación sería punto menos que milagrosa, se puede asegurar que estaba constituida simultáneamente y con los mismos elementos, porque el cambio posterior lo indica con claridad meridiana.

Precisamente la recopilación alfonsina de leyes, conocida como "Las Siete Partidas", fija con el número XIII la forma de las banderas concejiles: cuadradas y con farpas, por lo que todo apunta a que así fuera la enseña murciana en sus primeros tiempos. Hay que creer, por tanto, que estaba constituida por un paño rojo (el color real castellano, mantenido en los escudos posteriores y hasta hoy) cargado con las cinco coronas y en la misma posición relativa que en el sello o en las marcas de acuñación de las monedas contemporáneas, en aspa. También es posible que se representaran como dentro de un escudo coronado, pero me inclino a creer que ésta es práctica posterior en un par de siglos¹.

Así debió seguir por algo más de cien años. El primer cambio se produce bajo el reinado de Pedro I. La cronología es algo confusa porque acaece el ajuste del calendario juliano, por lo que son igualmente válidas las fechas del 4 de Mayo de 1361 o de 1309. El Concejo, cambiando antecedentes por pretensiones, y en pago a las ayudas prestadas en las guerras de su señor contra Aragón, solicita y obtiene aumentar las cargas de sus símbolos, a costa de desnaturalizar su primera intención:

"...tengo por bien, que demás de las cinco coronas que vos havedes en el vuestro sello, et en el vuestro pendón, que hayades una mas, así que

sean seis coronas. Et mandovos que lo fagades así poner en el vuestro sello, et pendon..."

Lo que nos confirma plenamente la existencia de la bandera anterior y original. No podemos, no obstante, enfatizar la exacta forma, ni de la primera ni de la segunda, ésta por razón de su efímera existencia; sólo que parecen haber sido ordenadas de manera lógica, en palo y por parejas.

Dos meses más tarde, quizá sin tiempo para haber confeccionado la enseña precedente, llega una nueva muestra de favor real; una recompensa envenenada en el fondo, pues es indicativa de la decadencia y la pérdida de identidad del Reino dentro de una administración progresivamente centralizada. El día 10 de junio siguiente, el rey Pedro hace llegar a sus súbditos palabra de que:

"Bien sabedes en como por vos facer merced tove por bien que como haviades cinco coronas en el pendon et en el sello, hoviesedes una mas, en manera que fuesen seis. Et agora por vos facer mas bien et mas merced por muchos servicios et buenos que me fecistes et facedes cada día, tengo por bien, que pongades en la orla de dicho sello, et pendon, leones et castillos en cada uno, et que los hayades por armas de oy adelante..."

Ya quedó abierta la bandera murciana a cualquier fantasía, perdido el motivo inspirador. Aunque reconozcamos la gran fijeza de la corona, representada siempre, además, en forma antigua (abierta), bien patente en los sellos y en las monedas. Resulta arriesgado dar formas, pero por similitud a otras enseñas coetáneas, como las de Córdoba o Sevilla, me inclino a creer que todo el cuerpo de la bandera iba ocupado por las figuras mencionadas y no dentro de un escudo superpuesto.

Acaban las modificaciones hasta después de la Guerra de Sucesión; en la que Murcia ha tenido la fortuna de tomar el partido del vencedor, Felipe V, razón por la cual puede esperar prebendas, territoriales (ya hablamos de ellas) o simbólicas. Un tal Licenciado Cascales solicita y obtiene del Rey la concesión de una nueva corona que sumar a las ya existentes en el escudo y, por lo mismo, en el pendón.

Interpretación ridículo-sublime: la "**séptima de Cielo**" prefigura lo que (lamentablemente, quizás) nunca podrá ser un reino castellano ni en su mayor borbonez, el "Reino de los Cielos" que, a entendimiento de Cascales, es

descanso y gloria de los reyes que dieron las seis

coronas anteriores del blasón, modificado correspondientemente mediante Real Cédula con fecha de 16 de Septiembre de 1709. Añádase a ella la flor de lis de la dinastía y un león, más el lema PRISCAS, NOVISSIMA EXALTAT, ET AMOR, con lo que tenemos armas heráldicamente correctas pero farragosas.

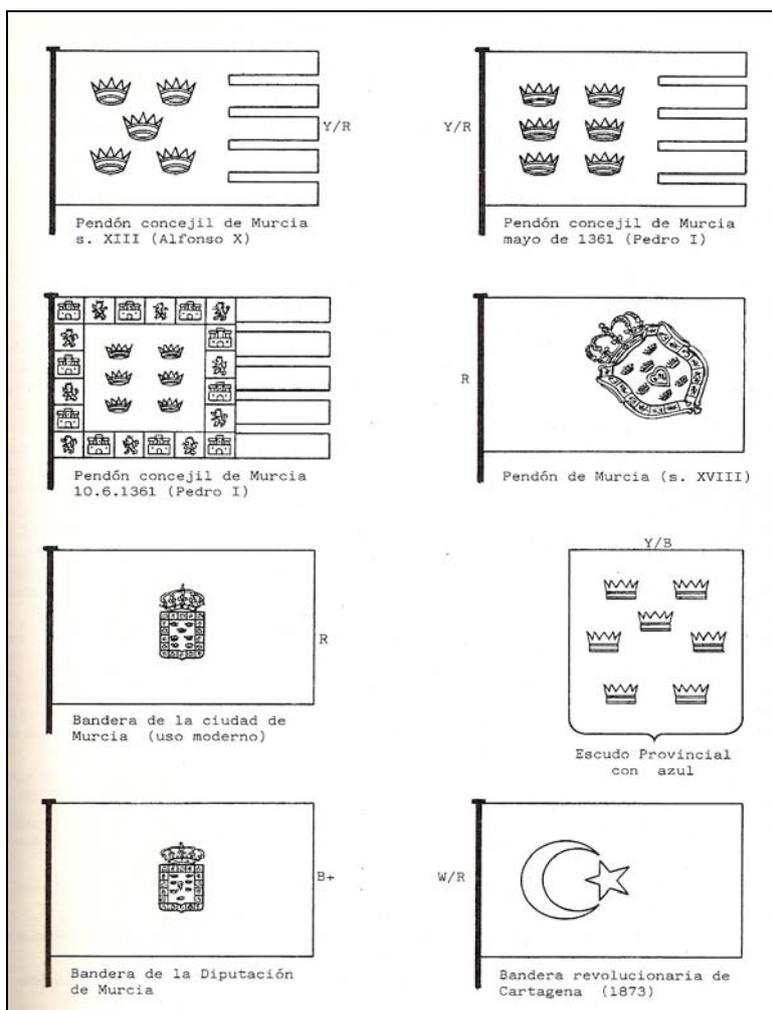
La cédula no menciona las otras seis coronas ni la bordura, por lo que hemos de considerar que se mantienen, y así es por los ejemplares conservados de tiempos

recientes. Tal respecto al escudo; la bandera deviene un cromó, o si queremos ser más respetuosos, un tapiz. Ignoro si se confeccionaron o no ejemplares con la composición anterior; en todo caso, el libro "Banderas de España" muestra una forma más reciente, con paño de damasco carmesí y, sobre él, bordado, el escudo descrito con anterioridad, descentrado y apuntado al cantón, tal como se conserva.

La representación de la séptima corona no ha sido uniforme; hay muestras de que tanto se la asimilaba a las otras seis, con una ordenación global 2.2.2.1, como en el centro de dos columnas (así, con rasgos simplificados y "subrayada" se la ve en el escudo de la Casa Regional de Murcia y Albacete de Barcelona), o por encima de las otras (posición más lógica, dada su significación), sea en 1.2.2.2 o en 1.3.2.1, que es como hoy figura en la bandera regional y en el escudo de Murcia.

La práctica diaria pudo más que la voluntad real y, a pesar de que nunca se modificó legalmente, la necesidad de simplificar hizo que en el Ayuntamiento murciano ondearan paños con escudos más simples, de sólo las siete coronas en una u otra disposición y, a veces, la bordura de castillos y leones.

En cuanto a la forma, también en buena lógica, se derivó progresivamente a banderas rectangulares.



Todo lo dicho ha venido siendo en referencia a la ciudad de Murcia. Pero es aplicable sin más al Reino, del que constituía capital y centro de población indiscutido, hasta el resurgir de Cartagena. Como para otros antiguos territorios del Estado, no puede hablarse de distingos entre la capital y su ámbito de influencia, con lo que no hubo más símbolos en Murcia que la bandera, las armas, el sello y la marca de acuñación de aquélla. Al menos hasta el siglo XIX y si descontamos las enseñas de uso militar, que tienen una significación totalmente distinta.

Precisamente de una bandera militar se entiende que deriva la representativa de la Diputación Provincial de Murcia. Se trata de un ejemplar tardío, con paño de color azul cobalto (muy oscuro y brillante) que lleva en su centro el escudo. El escudo de las siete coronas, con bordura de Castilla y León. Resulta dudosa o, como mínimo, escasamente original la interpretación, pues otras Diputaciones hacen uso de igual color (Badajoz, por ejemplo), pero no hay razón concreta para ponerla en entredicho. Lo que sí es destacable es que en láminas y mapas de principios de siglo aparece un escudo de siete coronas, pero en campo de azur y no de gules (obviamente lo correcto), sin que sepa a ciencia cierta dónde radica el error o la recíproca influencia de los dos conceptos. Quizá si se quiso conscientemente diferenciar en algún momento el órgano de gobierno provincial de la administración municipal.

No obstante coincidir los límites de la provincia tradicional y de la región autonómica, se optó por construir una simbología nueva, en la que otras tradiciones pudieran ser integradas, comenzando por las siete coronas, que fueron a ocupar el cuarto inferior del batiente.

En cuanto a la "Ciudad Departamental", Cartagena, rival insatisfecha y recelosa, había también de hallar cabida en los signos nuevos: proporcionó un específico color, que por allí es llamado "rojo Cartagena".

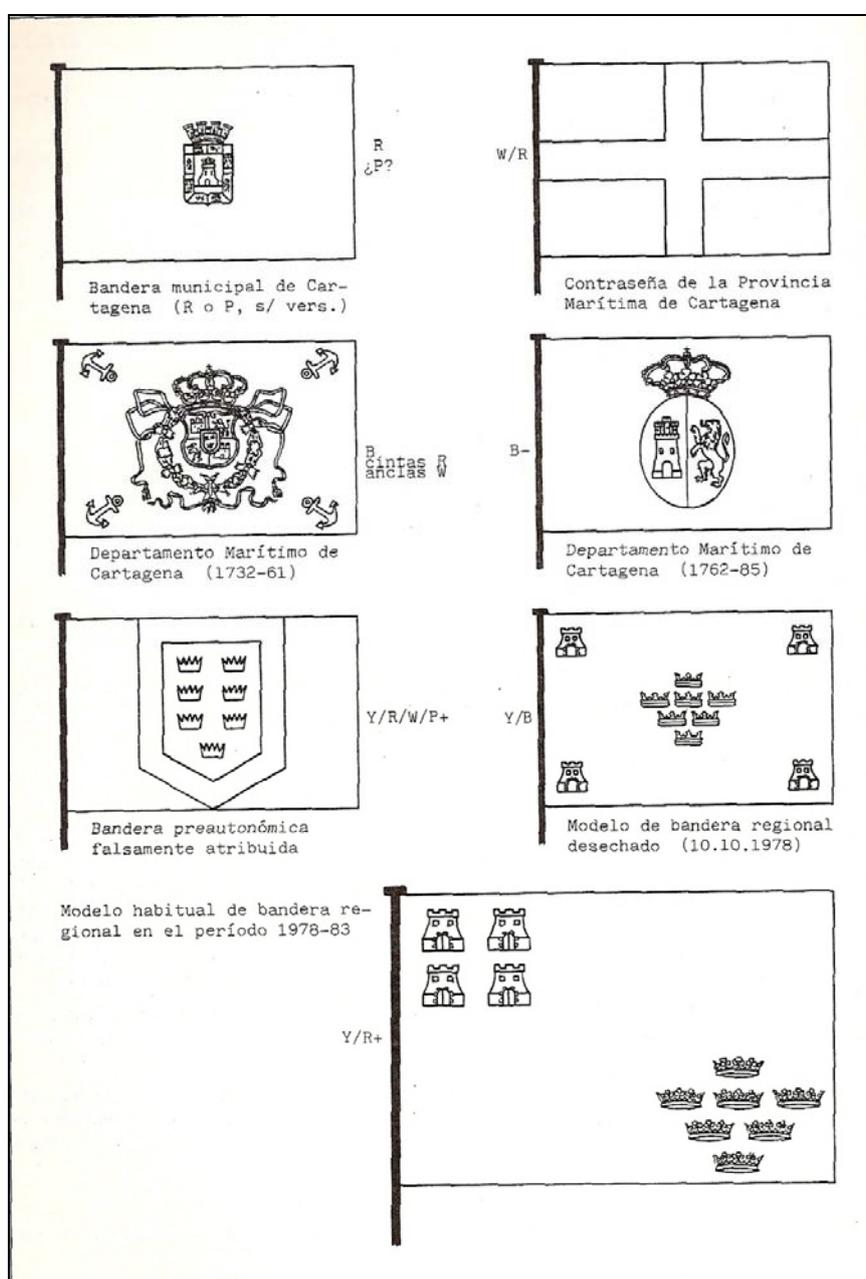
He leído suficientes referencias que aseguran que la enseña municipal ha mantenido el rojo, más o menos subido, como soporte del escudo, en recuerdo de los acontecimientos que en ella acaecieron el siglo pasado; pero el caso es que recuerdo haber visto personalmente ondear en el balcón de su Casa Consistorial un paño de color indiscutiblemente morado, con las armas ricamente bordadas, hace unos diez años.

¿Cuáles eran las razones para emplear el rojo oscuro? No es necesario que vuelva sobre un tema expuesto ya antes, por muchos y desde varios puntos de vista. Baste recordar la revolución cantonalista de 1873, cuando a falta de enseña roja se tiñera con sangre de un insurrecto la media luna y la estrella de la bandera turca que se hallaba a disposición². El color de aquella sangre seca constituiría el "rojo Cartagena" y el fondo de la nueva bandera regional murciana. Luego lo definiría el Gobierno Regional equiparándolo al Pantone 220, que es más bien purpúreo.

Cartagena había propugnado repetidamente la separación de Murcia, constituyéndose en provincia aparte, lo que nunca consiguió. Y es el caso que, en 1873, la intención de los rebeldes no era la de adoptar una bandera distintiva (que tenían y no utilizaron), sino universalizar la de la Gran Revolución, con el propósito

complementario de integrar el proclamado Cantón en una nonata Federación Andaluza. Pero así son las cosas: el antisímbolo se vuelve distintivo.

No resulta fácil entender por qué Cartagena renunció a banderas que, no obstante su artificiosidad, sí tuvieron éxitos coetáneos en otras ciudades españolas próximas. Me refiero a la bandera de matrícula, tan sencilla y asimilable (cruz blanca sobre paño rojo), o incluso a variantes sobre otras banderas marítimas bien conocidas por sus habitantes, como la del Apostadero o Departamento (Cartagena fue a lo largo de su historia una importantísima base naval, ya desde tiempos de los piratas berberiscos) u otras similares. Claro que en los tiempos en que otras ciudades en proceso de consolidación de sus símbolos eran regidas por poderes conservadores, allí se acababa de vivir una revuelta, lo que no animaba a grandes aventuras posteriores.



Ya tenemos, pues, dos componentes para la bandera regional actual: las coronas doradas capitalinas (sin el resto de elementos del escudo) y el púrpura cartagenero (y no el azul del Batallón Provincial de Murcia nº 10 ni el rojo sangre de la sublevación ni la cruz de la contrasena). Queda poco para completarla.

Poco era el peso específico en la política murciana que se acordaba al resto de los municipios. Claro que no podían olvidarse los muchos miles de habitantes residentes en ellos, comenzando por los más de setenta mil de Lorca. Pero no disponían de señales suficientemente acreditadas que pudieran equipararse a las de las dos ciudades mayores. No es que faltaran enseñas locales, pues hasta alguna pedanía gozaba de ella (La Alquería de Murcia, con su trapo azul cargado de un olivo, representativo de su patrona, la Virgen de la Oliva), sino que carecían de predicamento.

Tal como en más de un texto se hace mención, tengo la personal sensación de que se pensó en torres o castillos para completar la nueva identidad precisamente por la abundancia de escudos municipales que, con mayor o menor rigor, oficializados o no, los contenían a lo largo y ancho de la región. Cuatro de ellos llenarían el cuartel superior del asta y completarían el diseño.

Pero ¿qué estaba pasando en Murcia a partir de 1975? Las perspectivas desembocaron rápidamente en una preautonomía uniprovincial, donde se confundían las competencias anteriores de la Diputación Provincial y pequeñas transferencias iniciales. No había más símbolos oficiales que los poco acreditados y “contaminados” al contacto del antiguo régimen de la nombrada Diputación, cuyo escudo había sido tardíamente dictaminado por la Real Academia de la Historia, el 12 de Julio de 1976³.

Cuando se representaban carteles y pancartas en tantas y tantas manifestaciones políticas del momento, pocas eran las nacionalidades y regiones que poseían una bandera indiscutida. Y entre ellas no esta Murcia. La voluntad, buena o mala, hacía estragos, adjudicándola a un simple paño rojo o morado, sin más aditamentos. Una enciclopedia editada en aquellos momentos puso también su granito de arena inventora (¿por qué no? Otra enciclopedia “inventó” la que luego llegaría a ser bandera de Asturias sólo para rellenar el correspondiente artículo), adjudicando en una de sus láminas, y entre el resto de comunidades, a Murcia una bandera morada con un gran escudo provincial. Urgía una decisión.

La idea definitiva vino de Torres y Jover, que brindó al Consejo Regional, constituido el 10 de Octubre de 1978, la base de la que sería nueva bandera murciana, aprobada por acuerdo de 26 de Marzo de 1979:

Desde que se constituyó el Consejo Regional, ha venido éste interesado en crear la Bandera de la Región Murciana, a cuyo efecto encargó un estudio a los profesores don Juan Torres Fontes y don José Jover Zamora.

Sometido su estudio al Consejo en sesiones de 29 de enero y 5 de febrero del año en curso, se acordó preparar dos maquetas de bandera para decidir sobre ellas.

Y verificados los trabajos correspondientes, sometido el asunto de nuevo al Consejo para que adoptase la decisión oportuna, se acordó:

Primero.- Crear la Bandera Regional de Murcia, que tendrá las siguientes características:

Forma rectangular, color carmesí.

En el ángulo superior izquierdo contendrá cuatro castillos en su color, situados de dos en dos paralelamente, formando a modo de un cuadrado.

En la esquina Inferior derecha irán siete coronas en oro dispuestas en cuatro filas horizontales, de una, tres, dos y una, respectivamente.

Segundo.- Confeccionar dicha Bandera y situarla en la sede del Consejo Regional y en los lugares que correspondan.

Tal descripción, que concuerda con ejemplares realmente observados, tiene algunas características notables:

- El paño es claramente de color oscuro (carmesí) y no púrpura.
- Los castillos van de su color natural (terroso u ocre), mazonados y son, en realidad torres, y no castillos.
- Las coronas, no obstante la sencillez de su forma, son de diseño complejo, pues incorporan pedrería; al límite del detalle, se trata de tres gemas verdes y dos rojas, más perlas blancas interpoladas entre crestas o puntas.

Con muchísimas reservas, habremos de considerar al modelo definido a la manera de un "promedio", puesto que mambretes y reproducciones gráficas diversas nos muestran variantes más o menos sutiles, al carecer de modelos oficiales; más aún, se continúan utilizando algunas de tales particulares versiones durante más tiempo del que sería deseable, por desconocimiento o por economía (un escrito oficial de 1986 mantiene una versión primitiva de los símbolos, a pesar de la regulación habida en 1983), sin contar los restos de la antigua Diputación Provincial, que continuaba, al menos sobre el papel, desempeñando funciones concurrentes con las de la comunidad autónoma.

Una vez decididos, no obstante, los símbolos regionales, resultó natural modificarlos mediante un progresivo proceso evolutivo, de acuerdo a la crítica, reposada, que recibieran. Los heraldistas (escudo y bandera tenían igual composición), al introducir mejoras sobre las armas, las hicieron repercutir sobre la enseña, y cabe reconocer que su labor introdujo correcciones válidas y necesarias, ya que era inevitable contar con una bandera heráldica por la fuerza de los hechos consumados. El informe final sobre el escudo quedó así:

Escudo raso, de perfil español.

Campo rojo o de gules; por ser el tradicional del antiguo Reino de Murcia.

En el cantón diestro del Jefe, cuatro castillos de oro, formados de dos en dos, a modo de cuadrado, que representan la encrucijada de culturas que históricamente ha sido la Región Murciana en la que se

mezclaron lo castellano, lo mediterráneo, lo levantino y lo meridional, significando también la voluntad de entendimiento y solidaridad hacia los cuatro horizontes culturales, que tan honda huella han dejado en la personalidad regional: Castilla, La Mancha, Andalucía y Levante. Expresan asimismo la condición fronteriza que tradicionalmente tuvo el Reino entre la España cristiana y la musulmana, entre Castilla y Aragón.

Simbolizan igualmente el deseo de que el castillo, que es pieza heráldica de gran número de los Blasones municipales murcianos, se encuentre explícitamente representado en el Escudo Regional.

En el cantón izquierdo de la punta, irán siete coronas en oro, dispuestas en cuatro filas horizontales de una, tres, dos y una respectivamente, que manifiestan la secular identificación del Escudo con el número de coronas que ha tenido la representación heráldica del antiguo Reino de Murcia.

Sobre el Escudo, Corona Real, por ser Murcia antiguamente Reino.

El color no podía definirse heráldicamente de otro modo, y es de agradecer y reconocer que no se hiciera. Quedaba claro el tema de los castillos y las coronas y su diseño, al no indicarse de otro modo, tendrían como único esmalte el oro.

Entre la solicitud de informes, su emisión, su estudio y su ratificación, el proceso político continuaba. El Anteproyecto de Estatuto de Autonomía era aprobado por la Asamblea de Parlamentarios murcianos de fecha 23 de Marzo de 1981, con unas definiciones muy simples y poco comprometidas para bandera y escudo; texto aprobado sin variaciones en cuanto a los símbolos por las Cortes Generales, que lo promulgaron dentro del redactado de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, con lo que dejaban de ser oficiosos para transformarse en oficiales.

Oficiales pero inconcretos. Habrá que esperar hasta la publicación de la Ley (autonómica) 4/83 para que se conozca la versión oficial del escudo (ver BANDERAS 10), aunque la bandera sigue ausente de especificaciones, asumiendo los cambios de aquel, en buena lógica no escrita.

A continuación es editado oficialmente un pequeño tríptico, coloreado. Figura allí el escudo completo, la tipografía o alfabeto oficial ("Helvética Medium") y un modelo de la bandera, igualmente coloreado, pero sin datos técnicos.

Cabe inferirlos del estudio del modelo, sin embargo. El color del paño corresponde al Pantone 220, mientras que el oro de castillos y coronas, sabida la dificultad de hallar tintas apropiadas, puede ser sustituido por los colores del mismo código comparativo, los números 871 ó 109. En cuanto a las posiciones relativas de los dos conjuntos de figuras, por aproximación, consideraremos el escudo y la bandera divididos idealmente en cuatro cuarteles; dentro de cada uno de ellos, los componentes guardan la misma relación de disposición, tamaño y proporciones, así como de distancias hasta los bordes laterales (como un sexto de la superficie).

El orden de exposición de los elementos constitutivos de la nueva bandera nos había hecho pasar de largo en cuanto a la elaboración de la propuesta de Juan Torres Fontes (y algunas otras personas). En realidad, su primer diseño consistía en un paño de color azul, respetando el tradicional utilizado por la provincia.

No gustó el color porque se le encontraban connotaciones del régimen anterior, aunque es más que dudoso que las hubiera, ya que de azur habían sido los escudos utilizados con anterioridad a la existencia de cualquier movimiento o veleidad “falangistas”. Pero estaban muy vivos aún los recuerdos desagradables de cuarenta años y hubo que acomodarse a otra solución, ni que fuera el dudoso rojo Cartagena.

Dentro del paño llevaban los elementos otra disposición más habitual y menos imaginativa, con las siete coronas al centro y los castillos a las esquinas. Tampoco gustaba por un supuesto excesivo resalte de tales figuras, concepto difícil de aprehender.

La bandera de la Diputación tenía un “Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones” desde el 10 de Junio de 1974; en el mismo se establecía la creación de una corbata “de honor”, que podía ser adjudicada a entidades con merecimientos especiales, para ser anudada a sus banderas distintivas.

Consta su aprobación en los folios 189 V a 191 V de las Actas Capitulares del mismo año que se encuentran en el Archivo Histórico. Pero, por más increíble que parezca, no se incluyó copia de la misma, por lo que ignoro el contenido real de los párrafos o artículos que se referían a las banderas mismas o a sus accesorios o aumentos. En buena lógica, no debía diferir mucho de otras disposiciones existentes en otras provincias, ni de la disposición que vino a sustituirla.

Fue mediante la Ley 7/85, de 8 de Noviembre de 1985, estableciendo el Régimen Jurídico de Honores, Condecoraciones y Distinciones, publicada el día 19 siguiente en el Boletín Oficial de la Región Murciana (nº 264) y de la que destacan, a nuestro intento, los artículos primero y décimotercero:

Artículo 1. Con el fin de premiar excepcionales merecimientos y dar prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido de modo extraordinario en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean los siguientes honores, condecoraciones y distinciones:

- 1. Hijo predilecto de la Región de Murcia.*
- 2. Medalla de oro de la Región de Murcia.*
- 3. Medalla de plata de la Región de Murcia.*
- 4. Corbata de honor de la Región de Murcia.*
- 5. Diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma.*

Artículo 13. Con la Corbata de Honor de la Región de Murcia se podrá distinguir a Corporaciones, Entidades o Agrupaciones que tengan derecho a uso de bandera o estandarte, que lo merezcan y se lucirá en las banderas y estandartes correspondientes.

No sé de concesiones recientes de esta corbata, pero sí me comunica Luis Lisón que lo fue la anterior, por la Diputación Provincial, en varias ocasiones; así, al Regimiento de Artillería destinado en la ciudad y al Orfeón Fernández Caballero.

Los modernos conceptos y modos de la comunicación suponen para Murcia, no menos que para el resto de los organismos político-administrativos, la necesidad de un sistema gráfico de identidad corporativa, que parece estar en proceso de elaboración. O algo más, ya que es posible ver ejemplos sintomáticos de tal operación en las ediciones y anuncios institucionales. A falta de mayor especificación, sirva de ejemplo el logotipo que entrelaza castillos y coronas, dispuestos en sendos cuadrados interpenetrados; visto hasta ahora en delineación negra sobre fondo tramado, parece corresponder (a una sola tinta) a un hipotético diseño bicolor, con toda probabilidad el rojo purpúreo y el amarillo dorado de los símbolos regionales.

Y hasta aquí llegan las informaciones que puedo proporcionar sobre la historia y el presente de los signos regionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AGRADECIMIENTOS

A riesgo de olvidar a algunos, sobre todo a Sebastián Herreros, Tomás Rodríguez y Luis Lisón, de cuyos datos y bibliografías, entresacadas con mayor o menor acierto, han permitido la redacción de estas páginas.

BIBLIOGRAFÍA

- J.L. Calvo y L. Grávalos. "*Banderas de España*", Vitoria. 1983.
- Joaquín Espín. "*Especulaciones acerca del blasón de Murcia, del sello de su Concejo y de la marca de su Ceca en la Edad Media*" (Anales del Centro de Cultura Valenciana; tomo XIV). Valencia. 1946.

¹ Dice el texto de las Siete Partidas: *Otras y ha que son quadradas, e ferpadas en cabo, a que llamas cabdal... Otrósí las pueden traer Concejos de Cibdades, o de Villas...*

² Ver el artículo "*Las autonomías que no fueron*", presentado al XI Congreso Internacional de Vexilología (Madrid, 1985).

³ Otras Diputaciones Provinciales hicieron también intentos desesperados por adecuarse a los nuevos tiempos y evitar su desaparición en la marea autonómica, destacando el interés en desarrollar símbolos de última hora.